



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ  
Nueve de diciembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 2187  
RADICADO N° 2019-00293-00

Alléguese a las presentes diligencias despacho de comisorio No. 067/2019/00293/00 sin diligenciar, por anotación del comitente, que indica que no existen datos de las partes, ni la ubicación del apoderado judicial de la parte interesada, los cuales son necesarios para adelantar la diligencia.

Lo anterior, para lo que estime pertinente.

En tal sentido, se REQUIERE a la parte interesada, a fin de que se sirva informar si su deseo es continuar con la diligencia de lanzamiento, se concede el termino de 30 días, so pena aplicar lo dispuesto en el art. 317 CGP.

NOTIFÍQUESE,

  
CATALINA MARIA SERNA ACOSTA  
JUEZ

a.g.